GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ

Resolución Nº 74 /2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017 SOBRE "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRACTORES AGRÍCOLAS", ID Nº 329.237 – PLURIANUAL.-

Pilar, 25 de abril de 2017

VISTO: LA RESOLUCIÓN Nº 10/2017 DEL 10 DE ENERO DE 2017, A TRAVÉS DE LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES **(PAC)** Y SE AUTORIZA A INICIAR LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017, **" REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRACTORES AGRÍCOLAS"** PARA LA GOBERNACION DE ÑEEMBUCU";

CONSIDERANDO: La comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) del presente llamado a Contratación Directa en el portal de la DNCP;

La cotización presentada por la empresa: 1) TALLER AMARILLA, en fecha 24 de Abril de 2017;

El Acta de fecha 24 de Abril de 2017, de Recepción y Apertura de Ofertas del presente Llamado a Contratación Directa Nº 02/2017;

El Informe del Comité de Evaluación a través del cual recomienda adjudicar el presente Llamado;

La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas;

El Decreto Nº 21.909/03 del 21 de Julio del 2003, que reglamenta la Ley Nº 2.051/2003 y sus modificaciones;

La Ley Nº 3.439/2007 del 31 de Diciembre de 2007 que modifica la Ley Nº 2.051/03;

El Decreto Nº 5.174/05 que modifica el Decreto Nº 21.909/03;

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- **APROBAR** el resultado del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017, "**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRACTORES AGRÍCOLAS"** PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ" DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ. ID Nº 329.237 (PLURIANUAL), a favor de la firma TALLER AMARILLA con RUC N° 1135889-0, la suma de: Se establece que el valor mínimo de la prestación será de Gs. 132.000.000 (guaraníes ciento treinta y dos millones) y el valor máximo, dependiendo de las necesidades de la Institución, asciende a un monto de hasta Gs. 220.000.000 (guaraníes doscientos veinte millones), IVA incluido.-

Art. 2°.- **REFRENDA** la presente Resolución la Secretaria General.

Art. 3°.- **COMUNICAR** a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar

Yenny Martino Baez Pin
Secretaria General

Carlos Francisco Silva Medina
Gobernador del Ñeembucú